



**INFORME 11/2017, DE 3 DE MARZO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**OBJETO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA  
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO  
DE TRABAJO Y JUSTICIA.**

---

**Antecedentes:**

En virtud del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, se creó el Departamento de Trabajo y Justicia conformado por las funciones y áreas de actuación del artículo 16 del citado Decreto.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Final primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, la Consejera de Trabajo y Justicia ha impulsado la elaboración del correspondiente proyecto de reglamento orgánico a presentar al Lehendakari para su aprobación.

Iniciado el pertinente procedimiento se ha solicitado de la Junta Asesora de Contratación Pública informe sobre el proyecto de decreto en el que se plasma la estructura orgánica y funcional del nuevo departamento, trámite que pasamos a evacuar.

**Consideraciones previas:**

I.- El presente informe se emite con carácter preceptivo, en virtud de lo establecido en el artículo 27.a).1 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por tratarse de una disposición de carácter general cuyo contenido incide, parcialmente, en aspectos del ámbito de la contratación pública.

II.- En lo que atañe al alcance del informe, éste se limita a los aspectos del proyecto que afectan al régimen orgánico y jurídico de los contratos del sector público, ya que la competencia de esta Junta Asesora de Contratación Pública se refiere exclusivamente a las materias propias de la contratación pública.

### **Aspectos relacionados con el ámbito de la Contratación:**

#### **1.- Órgano de Contratación.**

El artículo 6 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, dispone que *"En la Administración General serán órganos de contratación los titulares de los respectivos Departamentos que la integran ... salvo previsión específica al respecto en los correspondientes Decretos de estructura orgánica y funcional"*.

Haciendo uso de tal facultad, el proyecto de decreto contiene la pertinente previsión en el artículo 6.3, en el que se establece como único órgano de contratación para todas las contrataciones públicas que precise realizar el Departamento al Director o Directora de Servicios.

#### **2.- Autorización de gastos.**

La misma estructura de órgano único se establece para el ejercicio de esta facultad en el artículo 6.4 del proyecto de Decreto, por el que se asigna esta competencia, a ejercitar en relación con todos los gastos del Departamento, a la misma persona designada en el párrafo anterior como órgano de contratación, es decir, el Director o Directora de Servicios del Departamento.

El citado artículo 6.4 del proyecto de Decreto contiene también la prevención o salvedad de las competencias del Consejo de Gobierno en este ámbito, que no son otras sino las establecidas en el artículo 3.1 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

### Adaptaciones en el texto del proyecto de Decreto

- Las referencias al artículo 6 del proyecto de Decreto que contienen los artículos 12.1 (primer párrafo) y 13.1 (primer párrafo) deben ser sustituidas por el artículo 5, ya que es en este precepto en el que se recogen las competencias que con carácter general se atribuyen a las Directoras o Directores del Departamento.

Por todo lo anterior, se emite **INFORME FAVORABLE** al proyecto de decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, que en lo que se refiere a los extremos a analizar por esta Junta Asesora de la Contratación Pública procede su elevación al Consejo de Gobierno.

*ARANTZA ARBELAITZ GELBENZU, Secretaria de la Junta Asesora de Contratación Pública, CERTIFICA que la Comisión Permanente de este órgano colegiado, en su sesión del día 3 de Marzo de 2017, acuerda por unanimidad aprobar el presente informe.*

*Para que conste donde proceda se expide la presente en Vitoria-Gasteiz, a 6 de Marzo de 2017.*

  
Vº Bº  
EL PRESIDENTE

David Álvarez Martínez  
DIRECTOR DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

